

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 2750

**COMISION DE PETICIONES,
PODERES Y REGLAMENTO**

Impreso el día 4 de septiembre de 2007

Término del artículo 113: 13 de septiembre de 2007

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara, artículo 152, sobre la consideración de despachos de comisión sin disidencias generales y sin observaciones. Modificación. **Camaño E. O.** (1.394-D.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Camaño, por el que se propone modificar el artículo 152 del Reglamento de la Honorable Cámara, sobre la consideración de despachos de comisión sin disidencias generales y sin observaciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 2007.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Pedro J. Azcoiti. – Manuel J. Baladrón. – Rosana J. Bertone. – Remo G. Carlotto. – Nora N. César – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María T. García. – María A. González. – Juan M. Irrazábal. – Osvaldo M. Nemirovski. – Mirta S. Pérez. – Héctor P. Recalde. – Rosario M. Romero. – Pablo G. Tonelli. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modificar el artículo 152 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que se sustituye por el siguiente:

Artículo 152: Cuando se consideren despachos de comisión sin disidencias generales y sin observaciones formuladas en el término del artículo 113, el presidente lo anunciará así y, prescindiéndose de todo debate, se votará sin más trámite. Los dictámenes de proyectos de ley serán tratados en general y en particular en una sola votación que será nominal, salvo pedido expreso de un diputado, para que algún proyecto se trate en particular y no en forma conjunta.

Eduardo O. Camaño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Camaño, por el que se propone modificar el artículo 152 del Reglamento de la Honorable Cámara, sobre la consideración de despachos de comisión sin disidencias generales y sin observaciones, y le presta su acuerdo favorable.

Gerónimo Vargas Aignasse.